

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2027**

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2027 que suscriben de una parte, SOCIEDAD EDUCATIVA GGB KIDS SAC con RUC N° 20547036434 autorizada mediante la Resolución Directoral N° 004281- 2012 UGEL. VENTANILLA, debidamente representada por su Gerente General, Sra. GISSELA MILAGROS CHAVEZ BARRIOS, con DNI N° 25724458 señalando ambos con domicilio en La Calle 15 Mz.40 Lt 01. Urb. Satélite- Distrito de Ventanilla y a quien en adelante denominaremos EL COLEGIO y de otra parte:

Nombre completo: .....

DNI N°.....Domicilio .....

Correo electrónico personal:.....

Teléfono celular:..... Teléfono fijo: .....

**En caso de representación:**

Debidamente representado por:

Nombre completo .....

DNI N°..... según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N° ..... de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

**I.- BASE LEGAL**

1.1. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados

1.2. Reglamento de la Ley N° 26549

1.3. Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED

1.4. Código de Protección y Defensa del Consumidor

1.5. Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)" aprobada por Resolución Ministerial N° 609- 2018-MINEDU.

1.6. Reglamento de Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2006- ED.

1.7. Ley de Promoción de la Inversión en Educación, Decreto Legislativo N° 882

1.8. Código Civil

1.9. Reglamento Interno

**II. - DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO.**

2.1. - **EL COLEGIO** es una Institución Educativa de carácter privado, autorizada mediante la Resolución Directoral N° 004281- 2012 UGEL. VENTANILLA, que imparte educación escolarizada en el nivel primaria, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

2.2. - **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** del menor cuyos datos se consignan en el numeral III del presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2024

**III. - DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO:**

Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda EL COLEGIO, en consecuencia, procede a matricular como estudiante del Colegio a:

Nombre y apellidos del estudiante: \_\_\_\_\_

Nivel.....

Grado/ año .....

**IV. - EL PLAN DE ESTUDIOS, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:**

**La propuesta pedagógica:** Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional DCN actual, y la Propuesta Educativa de la Institución.

**1.- PLAN CURRICULAR:**

| NIVEL              |                                                 | EDUCACIÓN PRIMARIA |    |    |    |
|--------------------|-------------------------------------------------|--------------------|----|----|----|
| CICLOS             | III                                             |                    | IV |    | V  |
| GRADOS             | 1º                                              | 2º                 | 3º | 4º | 5º |
| ÁREAS CURRICULARES | COMUNICACIÓN                                    |                    |    |    |    |
|                    | INGLÉS                                          |                    |    |    |    |
|                    | ARTE Y CULTURA (Música, danza y artes manuales) |                    |    |    |    |
|                    | PERSONAL SOCIAL                                 |                    |    |    |    |
|                    | EDUCACIÓN RELIGIOSA                             |                    |    |    |    |
|                    | EDUCACIÓN FÍSICA                                |                    |    |    |    |
|                    | CIENCIA Y TECNOLOGÍA                            |                    |    |    |    |
|                    | MATEMÁTICA                                      |                    |    |    |    |
|                    | TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA                 |                    |    |    |    |

Este Plan curricular se encuentra dividido en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

| BIMESTRE                               | DURACION                           | INICIO        | FIN             |
|----------------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|
| <b>I BIMESTRE 2027</b>                 | 10 SEMANAS                         | 08 DE MARZO   | 14 DE MAYO      |
|                                        | PERIODO DE NIVELACION Y/O REFUERZO | 10 DE MAYO    | 14 DE MAYO      |
| <b>II BIMESTRE 2027</b>                | 10 SEMANAS                         | 17 DE MAYO    | 23 DE JULIO     |
| <b>VACACIONES PARA LOS ESTUDIANTES</b> |                                    | 26 DE JULIO   | 06 DE AGOSTO    |
| <b>III BIMESTRE 2027</b>               | 10 SEMANAS                         | 9 DE AGOSTO   | 15 DE OCTUBRE   |
|                                        | PERIODO DE NIVELACION Y/O REFUERZO | 11 DE OCTUBRE | 15 DE OCTUBRE   |
| <b>IV BIMESTRE 2027</b>                | 10 SEMANAS                         | 18 DE OCTUBRE | 23 DE DICIEMBRE |



## 2.- METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

La metodología institucional promueve escenarios de aprendizaje significativos, desafiantes y contextualizados, orientados al desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante experiencias pedagógicas que favorezcan el análisis, la indagación, el debate, el cuestionamiento y la construcción activa del conocimiento. Asimismo, se fortalece el desarrollo de capacidades cognitivas, socioemocionales y actitudinales, fomentando la participación activa de los estudiantes en un ambiente de sana convivencia, respeto mutuo y uso responsable de las herramientas tecnológicas. Los ejes de la propuesta metodológica institucional se orientan al desarrollo de un sistema pedagógico innovador, articulado mediante estrategias pedagógicas y enfoques transversales que favorezcan la formación integral de los estudiantes.

Nuestra metodología propone las siguientes etapas:

- Se tiene en cuenta los saberes previos de los estudiantes como punto de partida para relacionar y mejorar los nuevos conocimientos que de be adquirir.
- Se parte de la experiencia directa, permitiendo la relación entre el estudiante y la realidad.
- Se recogen hechos del contexto que serán analizados, interpretados y transformados.
- Plantean retos que tienen su origen en problemas reales y promueve la búsqueda de soluciones.
- Desarrollan procedimientos que estimulan los procesos de gestión del conocimiento a la inteligencia.
- Perciben la utilidad práctica de los conocimientos adquiridos para su vida actual y futura.
- Contempla una etapa de análisis de los procesos cognitivos y afectivos internos.
- Desarrollo de actitudes y valores a través de los cuatro pilares de la educación: Aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a vivir juntos.
- Fomenta la diversidad de resultados y la evaluación divergente antes que la homogeneidad y uniformidad
- La práctica de los deberes y derechos, la convivencia en paz, la participación responsable y el respeto por las opiniones con sus diferentes puntos de vista serán los indicadores que nos permiten observar lo anteriormente mencionado.

Entre las estrategias pedagógicas que aplicamos tenemos:

- Uso de material concreto: Consiste en manipular materiales que tienen en casa para el desarrollo de las habilidades psicomotoras, lingüísticas, lógico matemáticas, de ubicación espacio - temporal, entre otras.
- Aprendizaje por indagación: Consiste en estimular la curiosidad del estudiante a partir de preguntas o situaciones de observación para que formulen hipótesis y lleguen a conclusiones.
- Aprendizaje a través del movimiento: Consiste en plantear actividades como el juego y ejercicios que involucran el reconocimiento y ejercitación del esquema corporal con la finalidad de desarrollar el área psicomotora y emocional
- Aprendizaje por descubrimiento: Consiste en estimular la percepción sensorial y la curiosidad a través de situaciones de aprendizaje como retos, juegos y actividades cotidianas.
- Aprendizaje reflexivo: Consiste en plantear temas de interés de los estudiantes a partir de preguntas que buscan la reflexión y el entendimiento de su contexto.
- Aprendizaje por discusión: Consiste en plantear un tema y por medio de controversia y construir conocimiento, permitiendo escuchar y reconocer puntos de vista diferentes.
- Aprendizaje por inducción: Formula y analiza conceptos y principios partiendo de situaciones reales, formulando preguntas con el fin de reflexionar y motivar la comprensión y el aprendizaje.
- Aprendizaje colaborativo: Promueve el aprendizaje centrado en el estudiante basando el trabajo en pequeños grupos, donde se utilizan una variedad de actividades de aprendizaje para que mejoren su



entendimiento sobre una materia.

- Cada miembro del grupo de trabajo es responsable no solo de su aprendizaje, sino de ayudar a sus compañeros a aprender, creando con ello una atmósfera de logro.
- Aprendizaje a través del uso de entornos virtuales: Consiste en utilizar diversos entornos virtuales como plataformas, gamificación, juegos, documentos interactivos, etc.

## **B) INFORMACIÓN SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES:**

### • **Sistema de Evaluación:**

Es formativo y permanente, porque la meta es el logro de competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado dadas por el Ministerio de Educación.

Permanente: La evaluación a los estudiantes es constante, oportuna y pertinente para la mejora continua de los estudiantes.

Sistemático: Porque se recopila información para conocer el avance de sus procesos de aprendizaje de cada estudiante.

Formativo: Porque podemos ver las evidencias acerca del desempeño de los estudiantes e interpretarlas. La evaluación es flexible, adecuada y accesible a todos los estudiantes. Las escalas de calificación están referidas a niveles de logro que describen el avance del estudiante respecto de las competencias.

### • **Instrumentos de Evaluación:**

Para la valoración de los aprendizajes se emplean diversos instrumentos pedagógicos, tales como:

- Rúbricas analíticas.
- Listas de cotejo.
- Registros de observación.
- Proyectos interdisciplinarios.
- Evidencias de desempeño.
- Pruebas escritas y orales.
- Exposiciones y producciones académicas.
- Recursos digitales.
- Portafolios.

### • **Escala de Valoración:**

La valoración del nivel de logro de las competencias se realiza mediante la escala literal establecida para la Educación Básica Regular, conforme a la normativa vigente, según la siguiente tabla:

| Escala de calificación | Descripción                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AD                     | <b>Logro destacado</b><br>Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado. |
| A                      | <b>Logro Esperado</b><br>Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.       |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B</b> | <b>En Proceso</b><br>Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.                                                                               |
| <b>C</b> | <b>En inicio</b><br>Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente. |

- **Control de asistencia y permanencia escolar:**

La asistencia y puntualidad de los estudiantes son importantes para favorecer el aprendizaje y el adecuado desarrollo de las actividades escolares. La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por La Institución Educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del Padre de familia y/o apoderados, asegurar y garantizar la asistencia del estudiante.

La Institución Educativa realiza el seguimiento diario de la asistencia de los estudiantes a través de los registros de control correspondientes. En caso de inasistencias frecuentes, la Institución Educativa se comunicará con los padres de familia o apoderados para conocer la situación del estudiante y brindar el apoyo necesario para asegurar su continuidad en el proceso educativo.

Se recomienda a los padres de familia justificar oportunamente las inasistencias de sus hijos y promover su asistencia regular a las actividades escolares.

Las inasistencias injustificadas y su acumulación incidirán en la calificación del Comportamiento de los estudiantes, siendo, además, causal de Retiro del ESTUDIANTE en caso supere el 30% de inasistencias injustificadas.

- **Control de los estudiantes:** Está desarrollado en el reglamento interno del Colegio y en la agenda escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

**V. - EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.**

5.1- **EL COLEGIO** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo y características del servicio educativo, puso en conocimiento del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, antes de realizar la matrícula al año lectivo 2027, toda la información correspondiente sobre el servicio educativo para el **Año Escolar 2027** y el **Proceso de Matrícula 2027**, se encuentran presentes en el "Boletín Informativo de la prestación del servicio educativo 2027" enviado el 28 de setiembre del presente año, así como el marco doctrinal, y axiología que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento Interno.



5.3.-**Costo del Servicio Educativo:** Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de **MATRÍCULA y DIEZ CUOTAS POR SERVICIO EDUCATIVO, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

**Monto y cronograma de pago de matrícula – Año Escolar 2027- Estudiantes Nuevos**

| Derecho de Matrícula 2027        | Matrícula del 28 de octubre al 30 de noviembre | Matrícula del 01 de diciembre al 30 de diciembre | Matrícula A partir del 31 de diciembre |
|----------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Nivel Primaria (1er a 5to grado) | s/300.-                                        | s/350.-                                          | s/430.-                                |

\* Sujeta a disponibilidad de vacantes.

**Monto y cronograma de pago de matrícula – Año Escolar 2027- Estudiantes Antiguos**

|                                                      | Matrícula del 28 de octubre al 30 de noviembre | Matrícula del 01 de diciembre al 30 de diciembre | Después del 30 de diciembre |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|
| DERECHO DE MATRÍCULA 2027 (1er a 5to grado Primaria) | s/.300.-                                       | s/.350.-                                         | s/420.-                     |

Pasado los 7 días calendario de realizado el pago por derecho de matrícula no hay opción a devolución.

**Monto de pensiones mensuales – Año Escolar 2027**

**Estudiantes Nuevos**

| NIVEL EDUCATIVO           | PENSIÓN MENSUAL 2027 (10 MESES)<br>S/ |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Primaria 1ero a 5to grado | 430.-                                 |

**Estudiantes Antiguos**

| NIVEL EDUCATIVO           | PENSIÓN MENSUAL 2027 (10 MESES)<br>S/                                |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Primaria 1ero a 5to grado | La cuota 2027 tendrá el mismo valor que la cuota del 2026 (s/.420.-) |

El monto de la matrícula y las pensiones **NO INCLUYE:** textos escolares ni libros del Plan Lector, establecido por el Ministerio de Educación. Tampoco incluye los costos de campamentos, paseos y/o viajes, salidas culturales y/o actividades deportivas.

5.4.-El concepto de **MATRÍCULA** se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas enviado al **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**.

5.5.-**Forma y oportunidad del pago:** Las cuotas por servicio de enseñanza vencen los últimos días de cada mes.

5.6.-Todos los pagos por concepto de servicio educativo, se realizarán en cualquiera de las oficinas a nivel nacional del Banco Interbank o directamente en el área de tesorería de nuestra Institución Educativa. Según el siguiente cronograma:

**Número y oportunidad de pago de pensiones – Año Escolar 2027**

| N° CUOTA | MES       | FECHA DE VENCIMIENTO    |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1        | Marzo     | 31 de marzo de 2027     |
| 2        | Abril     | 30 de abril de 2027     |
| 3        | Mayo      | 31 de mayo de 2027      |
| 4        | Junio     | 30 de junio de 2027     |
| 5        | Julio     | 31 de julio de 2027     |
| 6        | Agosto    | 31 de agosto de 2027    |
| 7        | Setiembre | 30 de setiembre de 2027 |
| 8        | Octubre   | 31 de octubre de 2027   |
| 9        | Noviembre | 30 de noviembre de 2027 |
| 10       | Diciembre | 15 de diciembre de 2027 |

5.7.- **EL PADRE DE FAMILIA**, que suscribe, asume la directa y plena responsabilidad de pagar puntualmente el costo educativo al que se refiere la Cláusula V y en consideración al cronograma de pagos establecido en el numeral 5.6 mismo, acepta y reconoce que la matrícula escolar una vez canceladas, no serán devueltas transcurridos 7 días de realizado el pago, en caso de que los padres decidan retirar a su hijo del colegio.

5.8.- Los costos educativos descritos en la Cláusula V, podrán ser modificados en el supuesto caso que la tasa de inflación mensual nacional llegaría a ser igual o superior al 12%, en cuyo caso podrá modificarse los costos de pensiones en un porcentaje estrechamente relacionado con la inflación nacional. Este ajuste sería comunicado a EL PADRE DE FAMILIA con no menos de un mes de anticipación.

**VI.- INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES Y MATRÍCULA**

**EL COLEGIO** cumple con informar a EL PADRE DE FAMILIA la información del importe de las pensiones y matrícula de los últimos cinco (05) años (**alumnos nuevos**)

**Información histórica de pensiones y matrícula**

| CUOTAS DE ENSEÑANZA/ MATRÍCULA | 2022       |                       | 2023       | 2024       | 2025       | 2026       |
|--------------------------------|------------|-----------------------|------------|------------|------------|------------|
|                                | PRESENCIAL | MODALIDAD A DISTANCIA | PRESENCIAL | PRESENCIAL | PRESENCIAL | PRESENCIAL |
| PRIMARIA 1° a 4° grado         | S/360.00   | S/290.0               | S/375.00   | S/385.00   | S/400.00   | S/420.00   |
| PRIMARIA 5° grado              | S/370.00   | S/310.00              | S/385.00   | S/385.00   | S/400.00   | S/420.00   |

**VII. - HORARIO DE CLASES**

| NIVEL    | INGRESO          | SALIDA  |
|----------|------------------|---------|
| PRIMARIA | 7:45 a 7:55 A.M. | 2:30 PM |

**VIII. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

Para el apoyo al estudiante contamos con:

- Coordinación y asesoría de Psicología.
- Apoyo psicológico no terapéutico.
- Talleres de refuerzos.

**IX.- MATRÍCULA CONDICIONAL**

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para LOS ESTUDIANTES y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en EL COLEGIO el año siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula décimo-octava y décimo novena del presente contrato. Esta medida es aplicada por la Dirección de EL COLEGIO, ante la comisión de faltas graves y muy graves tipificadas en el Reglamento Interno, previo procedimiento seguido por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de EL COLEGIO.

**X.- INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO**

EL PADRE DE FAMILIA declara que, desde antes de la matrícula y de la celebración del presente contrato, dispone por escrito de toda la información respecto a las posibles modalidades de prestación de su servicio educativo, su reglamento interno, la información histórica del monto de las pensiones y matrículas establecidas en los últimos cinco (05) años, el plan curricular, el sistema de evaluación, el control de asistencia, la cantidad máxima de estudiantes por aula, el horario de clases, los servicios de apoyo al estudiante, las ventajas y características del servicio educativo ofrecido por EL COLEGIO en cada una de sus modalidades, así como los pagos y condiciones económicas de dicho servicio; información con la cual ha tomado una adecuada decisión para la celebración del presente contrato.

**XI. - VIGENCIA DEL CONTRATO:**

11.1.- La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2027, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

11.2.- Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, previo la suscripción anual de las partes.

11.3.-No habrá renovación del CONTRATO, si:

- a) El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2026 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2027
- d) Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.

**XIII. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES****12.1.- Son obligaciones del COLEGIO:**

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto III del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extra curriculares que brinda el Colegio **fuera de la jornada escolar**.
- b) Informar al **EI PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento en conformidad al reglamento interno del EL COLEGIO.
- c) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.
- d) La Institución Educativa se compromete a velar por la educación y buena conducta de sus alumnos en horas de clase, mas no se hace responsable de los problemas que suceden a causa del mal uso del internet (Facebook). Los padres son los encargados de supervisar estas actividades y todas las actividades fuera del colegio.

**12.2.- Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO:**

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a); como son: a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo) b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres); y, c) Actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc. de su menor hijo., y la presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informo al finalizar el año escolar 2026, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2027.
- d) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (Estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%).
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- f) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- g) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- h) A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas, y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
- i) A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2027 de su menor hijo (a) u otro acto que requieran su presencia o asistencia.



### **XIII. - MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES**

El colegio tiene la facultad de:

- 13.1.- Retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos de estudios no pagados de conformidad a la Ley 27665 en su artículo 16ª establece que (...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a los periodos no pagados (...)
- 13.2.-No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2027, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2026, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- 13.3.- Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2027, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 13.4.- Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.
- 13.5.- Cobrar los intereses moratorios generados a partir del primer día del mes siguiente, cuya tasa es fijada por el Banco Central de Reserva.
- 13.6.- En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) o cartas notariales.

### **XIV.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR**

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el alumno incurra en alguna falta que conlleva su separación definitiva del Colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno del EL COLEGIO y Normas del Ministerio de Educación.

### **XV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 14.1.- De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 14.2.-De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- 14.3.- El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.
- 14.4.- **LA MATRÍCULA:** Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Pasado los 07 días calendarios no se hará devolución del pago de la matrícula.**
- 14.5.- En caso que el hijo(a) o pupilo del PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO sea retirado (a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, no podrá realizar solicitudes de devolución de dinero, respecto a los pagos de matrícula, trámites administrativos y documentarios y pensiones de enseñanza (cuando el servicio ha sido efectivamente prestado).
- 14.6.- En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía courier, correo electrónico, o cartas notariales. Cuyo costo se recargará en la cuota de enseñanza del alumno.
- 14.7.- **MEDIOS O CANALES DE COMUNICACIÓN:** El REPRESENTANTE LEGAL autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de cualquiera de los siguientes medios:
  - a) Agenda del estudiante.
  - b) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente documento y en la Declaración Jurada de Datos.
  - c) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial)
  - d) Mediante la plataforma contratada por el Colegio.
  - e) Mediante llamada telefónica.



Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

14.8.- En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el reglamento interno del EL COLEGIO.

**14.9.- DIVISIBILIDAD DEL CONTRATO:** Si alguna cláusula del presente contrato fuera declarada nula, ineficaz o inexigible por la autoridad competente, ello no afectará la validez de las demás cláusulas, que mantendrán plena vigencia. Las partes sustituirán la cláusula afectada por otra válida que refleje, en lo posible, la finalidad legítima perseguida.

**XV. - PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA**

La persona obligada al pago de la cuota de matrícula y cuota de enseñanza es: .....  
..... (Padres de familia o tutor legal o apoderado,  
debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial),  
identificado con DNI N° ..... y con domicilio en  
.....  
.....

**XVI. - AUTORIZACION FOTOGRAFIAS**

El padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza que las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, etc., así como de la Primera Comuni3n y Confirmaci3n, entre otras, realizadas por el Colegio y en las que aparezca su menor hijo(a) sean publicadas en el Bolet3n Informativo que la Instituci3n editada sin fines de lucro, así como en la P3gina Web Institucional o en alguna revista o p3gina web de alguna otra instituci3n, en el cual su menor hijo(a) participe en representaci3n de EL COLEGIO.

**XVII. - DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, El padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza a EL COLEGIO (por si mismos o por terceros) la utilizaci3n y/o tratamiento de sus datos personales (que podr3an contener datos sensibles) proporcionados para 3nicamente para recibir informaci3n vinculada al COLEGIO tales como comunicados, invitaciones, materiales e informaci3n del Colegio, requerimientos entre otros.

Asimismo, autoriza a EL COLEGIO a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su informaci3n a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.

**XVIII.- AUTORIZACI3N DE ATENCI3N DE EMERGENCIA Y DATOS DE SALUD:** El PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO autoriza a EL COLEGIO a adoptar las medidas necesarias y a gestionar el traslado y la atenci3n m3dica de urgencia del estudiante ante un accidente o emergencia de salud durante la jornada o las actividades escolares cuando no sea posible ubicarlo oportunamente, oblig3ndose EL COLEGIO a comunicarle de inmediato. Declara bajo juramento las condiciones de salud, alergias, restricciones o medicaci3n relevantes del estudiante: ..... Contacto(s) de emergencia: Nombre ..... Parentesco: .....  
..... Tel3fono: .....

**PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL RETIRO DEL ESTUDIANTE:** EL COLEGIO solo entregará al estudiante a las personas expresamente autorizadas por el PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO.

1)Nombre:..... DNI..... Parentesco.....  
2)Nombre:..... DNI..... Parentesco.....

Cualquier variaci3n deber3 comunicarse por escrito.

**XIX- DECLARACI3N DE CONFORMIDAD:**

**EL PADRE, TUTOR O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y caracter3sticas del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacci3n.**

Las partes declaran que en la suscripci3n del presente no ha mediado dolo ni presi3n que lo invalide, siendo su contenido la espont3nea expresi3n de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte



de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

El firmante padre o apoderado, es el único representante para los trámites y la atención en nuestra institución educativa.

Ventanilla, ..... de ..... de 20.....

**Gerente General**

**DNI:**

**HUELLA DIGITAL**

**Firma del Padre de Familia, Tutor o Apoderado**

**NOMBRE** \_\_\_\_\_ **Y**  
**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**DNI N°:** \_\_\_\_\_